



Excmo. Ayuntamiento
de El Carpio de Tajo

PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE 8 PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL

Se pone en conocimiento del público general, que por Resolución de la Alcaldía han sido aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el fondo social europeo plus- Programa de Apoyo Activo al Empleo, para la contratación de 10 personas dentro de los siguientes proyectos:

NÚM	PROYECTO	Nº DE PUESTOS
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	4
2	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	2
3	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES	1
4	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	1

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

GENERALES:

Los recogidos en el artículo 16.1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos: a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras **personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas el día anterior al inicio de la relación laboral**, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.

En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm.	PROYECTO	TITULACIÓN
1	Mantenimiento de infraestructuras e inmuebles y actuación medioambiental	Certificado de escolaridad
2	Atención a personas mayores	FP Técnico cuidados auxiliares de enfermería , FP Técnico en atención a personas en situación de dependencia, Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en instituciones sociales, títulos o certificados equivalentes
3	Limpieza y lavandería en Residencia de Mayores	Certificado de escolaridad
4	Animación sociocultural de mayores	Animador/a sociocultural o Monitor sociocultural o equivalente

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la documentación exigida en las bases por las que se rige la convocatoria, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, del **29 de julio a 12 de agosto de 2026, ambos incluidos**.

Las bases podrán ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.elcarpiodetajo.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sedecarpiodetajo.eadministracion.es/home>

En El Carpio de Tajo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Diego Martín Fernández

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

Firmado por:	DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ - Alcalde/sa Ver firma	Fecha: 10-07-2026 12:02:43	
Nº expediente administrativo: 418/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): FECB4721DD16A8854933EF503D7EFFF Comprobación CSV: https://sedecarpiodetajo.eadministracion.es/home/validador/FECB4721DD16A8854933EF503D7EFFF			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:02:44 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-07-2026 13:03:59	